

Libertad y Orden República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Nueve (09) de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 2019 906 PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARIA LUCELLY GIRALDO DEMANDADO: MANUEL ADAN TORO

En atención al escrito enviado vía correo electrónico por el abogado de la parte demandante de este asunto, se dispone oficiar al abogado GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ECHEVERRI, a fin de manifestar al despacho si acepta el cargo de curador y en caso de negativo deberá justificar el mismo, conforme lo señala el artículo 48 numeral 7 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ



Libertad y Orden República de Colombia Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO – ANTIOQUIA Calle 47 48 51 cuarto piso, oficina 403. Tel. 272 53 22

Nueve (09) de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 906
Demandante	MARIA LUCELLY GIRALDO G.
Demandado	MANUEL ADAN TORO

Oficio: 276

Doctor

GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ECHEVERRI

Comunico a ustedes que dentro del proceso **VERBAL, instaurado por MARIA LUCELLY GIRALDO GIRALDO CONTRA MANUELA DAN TORO Y OTROS, s**e dispuso oficiarles a fin de que se sirva manifestar al despacho si acepta el nombramiento de curador, el cual le fue comunicado por el abogado STEVEN GIOVANNY BENAVIDES TORRES, en caso negativo deberá de justificarlo conforme lo señala el artículo 48 numeral 7 del CGP.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE

Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322 j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co